



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2840/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E.E.N° 2021-17-1-0005768, Ent. N° 4276/2021)

VISTO: oficio N° 2021-83-2-0540 de fecha 09/11/2021 remitido por la Junta Departamental de Colonia, al que adjunta el Decreto N° 028/2021, referente a la exoneración del 30% de la Contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus adicionales, a los establecimientos hoteleros del Departamento;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Colonia, por Oficio N° 188/2021, de fecha 27 de setiembre de 2021, remite a la Junta Departamental de Colonia el proyecto de Decreto por el cual, como forma de mitigar la difícil situación que atraviesa el sector hotelero por la emergencia sanitaria, se exonera del pago del 30% de contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus adicionales, a los establecimientos hoteleros del Departamento, por los ejercicios 2020 y 2021;

2) que por Decreto 028/2021 aprobado, en Sesión de fecha 5 de noviembre de 2021, la Junta Departamental dispone (mayoría de 30 en 30 ediles presentes) , ad referendum del pronunciamiento de este Tribunal, exonerar el 30% del valor del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus adicionales, a los establecimientos hoteleros del Departamento, por los ejercicios 2020 y 2021,;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 133 inciso 2 aplicable por reenvío del Artículo 222, por el Artículo



TRIBUNAL DE CUENTAS

273 numeral 3 y por el Artículo 275 numeral 4 de la Constitución de la República;

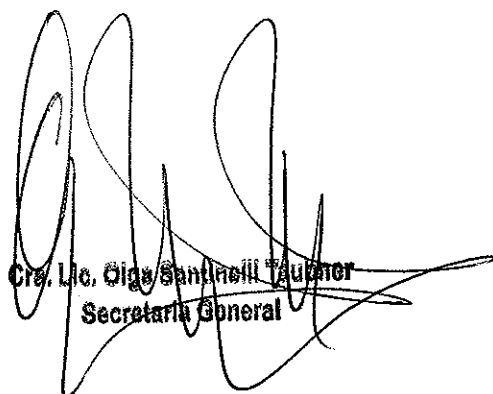
2) que se dio cumplimiento a lo preceptuado por en la Ordenanza N° 62 de fecha 13/11/985, en la redacción dada por Resolución de fecha 16/08/995,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Colonia;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General